

5524

PI/11430

Ago. 4/50

Proy. de ley que establece
la administración de todos los
bienes y negocios de la Chocolate-
ra Sánchez, empresa pertene-
ciente al Estado, estará a cargo de la
Secretaría de Estado de Econo-
mía Nacional y autoriza al
Poder Ejecutivo para disponer
por medio de reglamentos o ins-
trucciones todos los detalles de
esa administración, así como la
forma en que la Administración
General de Bienes Nacionales debe
obtener los inventarios de los bienes
muebles o inmuebles, constitui-
vos de la empresa ya mencio-
nada. -

9 Págs. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 25011

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

4- AGO 1950

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Habiendo adquirido el Estado recientemente la plena propiedad de todos los bienes y créditos de la antigua Chocolatera Sánchez, C. por A. y habiéndose hecho cargo de todo su pasivo, para explotar unipersonalmente esta empresa, con el nombre de Chocolatera Sánchez, se hace conveniente crear para esta empresa una administración especial, separada de la Administración General de Bienes del Estado, que esté a cargo de la Secretaría de Estado de Economía Nacional.

Con tal propósito, me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley que establece esa administración especial y confiere facultad al Poder Ejecutivo para disponer por medio de reglamentos o instrucciones todos los detalles de esta administración, así como la forma en que la Administración General de Bienes Nacionales debe obtener los inventarios de los bienes muebles e inmuebles, constitutivos de la empresa ya mencionada.

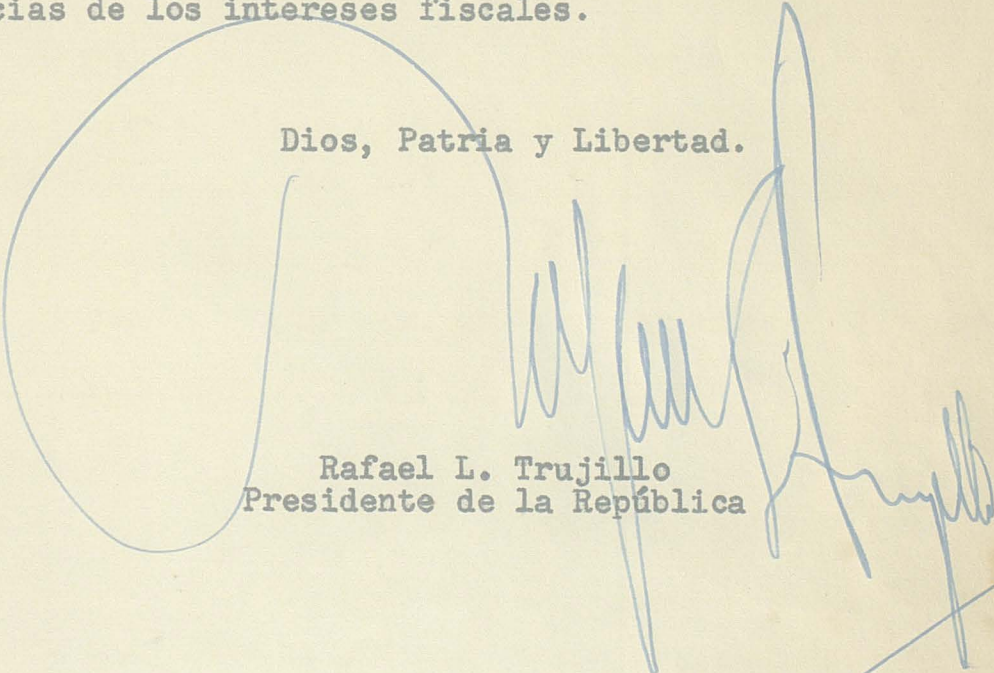
Aunque ello es propio de nuestro régimen administrativo, el proyecto de ley dispone expresamente que los bienes y la contabilidad de la Chocolatera Sánchez estarán sujetos a la fiscalización

8/1/1950

del Contralor y Auditor General y de la Cámara de Cuentas, puesto de que se trata de una empresa que ahora pertenece plenamente al Estado, y no como antes, de una empresa privada en la cual el Estado tenía cierto número de acciones. Como empresa del Estado, la Chocolatera Sánchez debe gozar de las exoneraciones de impuestos y derechos que disponga el Poder Ejecutivo, con el fin de facilitar su funcionamiento y asegurar su estabilidad económica. Esta previsión figura en el proyecto de ley.

Como lo saben los Honorables Legisladores, la creación de la Chocolatera Sánchez ha tenido como objetivo capital consolidar y perfeccionar en nuestro país la industrialización del cacao en grano, con vistas al futuro de esta fuente de riqueza nacional. Estando en manos del Estado, esta finalidad puede ser perseguida con la máxima prudencia, teniendo en cuenta todos los elementos del comercio internacional según las circunstancias, sin perder de vista las conveniencias de los intereses fiscales.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Número:

CONSIDERANDO: Que el Estado ha adquirido la plena propiedad de todos los bienes y créditos de la antigua Chocolatera Sánchez, C. por A. y se ha hecho cargo de todo su pasivo, para explotar unipersonalmente esta empresa, con el nombre de Chocolatera Sánchez,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- A partir de la presente ley, la administración de todos los bienes y negocios de la Chocolatera Sánchez, empresa perteneciente al Estado, estará a cargo de la Secretaría de Estado de Economía Nacional, y el Poder Ejecutivo tendrá facultad para disponer por medio de reglamentos o instrucciones todos los detalles de esa administración. Dichos reglamentos dispondrán la forma en que la Administración General de Bienes Nacionales debe obtener los inventarios de los bienes, muebles e inmuebles, bajo la gestión administrativa de la Secretaría de Estado de Economía Nacional, conforme a esta ley.

Art. 2.- Los bienes y la contabilidad de la Chocolatera Sánchez estarán sujetos a la fiscalización del Contralor y Auditor General y de la Cámara de Cuentas.

Art. 3.- Los bienes y operaciones de la Chocolatera Sánchez gozarán de las exoneraciones de impuestos y derechos que disponga el Poder Ejecutivo, con el fin de facilitar su funcionamiento y asegurar su estabilidad económica.

DADA & & &

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Número:

CONSIDERANDO: Que el Estado ha adquirido la plena propiedad de todos los bienes y créditos de la antigua Chocolatera Sánchez, C. por A. y se ha hecho cargo de todo su pasivo, para explotar unipersonalmente esta empresa, con el nombre de Chocolatera Sánchez,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- A partir de la presente ley, la administración de todos los bienes y negocios de la Chocolatera Sánchez, empresa perteneciente al Estado, estará a cargo de la Secretaría de Estado de Economía Nacional, y el Poder Ejecutivo tendrá facultad para disponer por medio de reglamentos o instrucciones todos los detalles de esa administración. Dichos reglamentos dispondrán la forma en que la Administración General de Bienes Nacionales debe obtener los inventarios de los bienes, muebles e inmuebles, bajo la gestión administrativa de la Secretaría de Estado de Economía Nacional, conforme a esta ley.

Art. 2.- Los bienes y la contabilidad de la Chocolatera Sánchez estarán sujetos a la fiscalización del Contralor y Auditor General y de la Cámara de Cuentas.

Art. 3.- Los bienes y operaciones de la Chocolatera Sánchez gozarán de las exoneraciones de impuestos y derechos que disponga el Poder Ejecutivo, con el fin de facilitar su funcionamiento y asegurar su estabilidad económica.

DADA & & &

Aprueba
Aprueba

Señores Senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente de Economía Nacional han estudiado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje número 25011 del 4 de agosto en curso, en virtud de la cual se dispone que la administración de todos los bienes y negocios de la antigua Chocolatera Sánchez C. por A. estará a cargo de la Secretaría de Estado de Economía Nacional, y que el Poder Ejecutivo tendrá facultad para disponer por medio de reglamentos o instrucciones todos los detalles de esa administración.

Las disposiciones de la presente ley son la consecuencia de haber adquirido el Estado recientemente la plena propiedad de todos los bienes y créditos de la antigua Chocolatera Sánchez C. por A. así como de haberse hecho cargo de todo su pasivo; por lo que se hace conveniente crear para esta empresa una administración especial a cargo de la Secretaría de Economía Nacional, separada de la Administración General de Bienes del Estado.

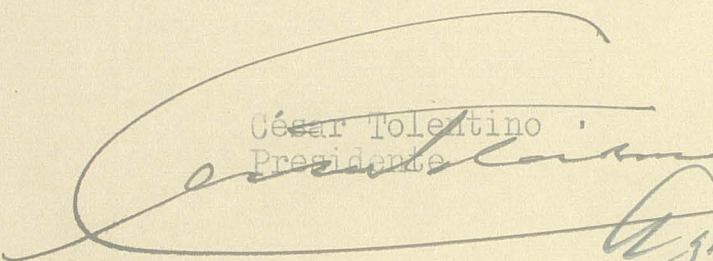
Como empresa del Estado, disponiendo de las facilidades que el mismo puede brindarle, se consolida el objetivo con que se creó originalmente esta compañía para la industrialización del cacao en grano en nuestro país.

La comisión se permite recomendar al Senado que extienda


-2-

su aprobación al presente proyecto de ley.

LA COMISION:



César Tolentino
Presidente



Agustín Aristy
Secretario

02620

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de agosto de 1950.

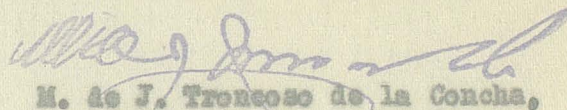
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 25011 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley que establece que la administración de todos los bienes y negocios de la Chocolatera Sánchez, empresa perteneciente al Estado, estará a cargo de la Secretaría de Estado de Economía Nacional y autoriza al Poder Ejecutivo para disponer por medio de reglamentos o instrucciones todos los detalles de esa administración, así como la forma en que la Administración General de Bienes Nacionales debe obtener los inventarios de los bienes muebles o inmuebles, constitutivos de la empresa ya mencionada.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saluda a usted con la mayor consideración y respeto.



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

Jr/

81/11431

02619

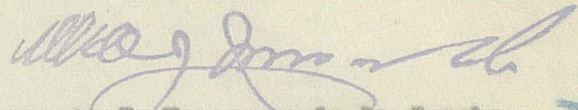
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de agosto de 1930.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley que establece que la administración de todos los bienes y negocios de la Chocolatera Sánchez, empresa perteneciente al Estado, estará a cargo de la Secretaría de Estado de Economía Nacional y autoriza al Poder Ejecutivo para disponer por medio de reglamentos o instrucciones todos los detalles de esa administración, así como la forma en que la Administración General de Bienes Nacionales debe obtener los inventarios de los bienes muebles e inmuebles, constitutivos de la empresa ya mencionada.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jt/

801/10965



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Estado ha adquirido la plena propiedad de todos los bienes y créditos de la antigua Chocolatera Sánchez, C. por A. y se ha hecho cargo de todo su pasivo, para explotar unipersonalmente esta empresa, con el nombre de Chocolatera Sánchez,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- A partir de la presente ley, la administración de todos los bienes y negocios de la Chocolatera Sánchez, empresa perteneciente al Estado, estará a cargo de la Secretaría de Estado de Economía Nacional, y el Poder Ejecutivo tendrá facultad para disponer por medio de reglamentos o instrucciones todos los detalles de esa administración. Dichos reglamentos dispondrán la forma en que la Administración General de Bienes Nacionales debe obtener los inventarios de los bienes, muebles e inmuebles, bajo la gestión administrativa de la Secretaría de Estado de Economía Nacional, conforme a esta ley.

Art. 2.- Los bienes y la contabilidad de la Chocolatera Sánchez estarán sujetos a la fiscalización del Contralor y Auditor General y de la Cámara de Cuentas.

Art. 3.- Los bienes y operaciones de la Chocolatera Sánchez gozarán de las exoneraciones de impuestos y derechos que disponga el Poder Ejecutivo, con el fin de facilitar su funcionamiento y asegurar su estabilidad económica.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-


AGUSTÍN ARISTY,
Secretario.


CARLOS R. CONDE M.
Secretario.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN HONOR DE LA REPUBLICA

13: LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 892

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

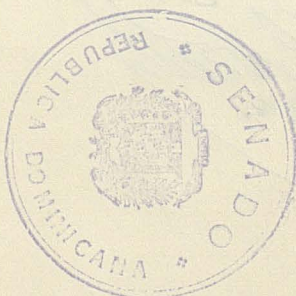
y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, 22 de Agosto de 1950

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

1980

24 AGO 1950

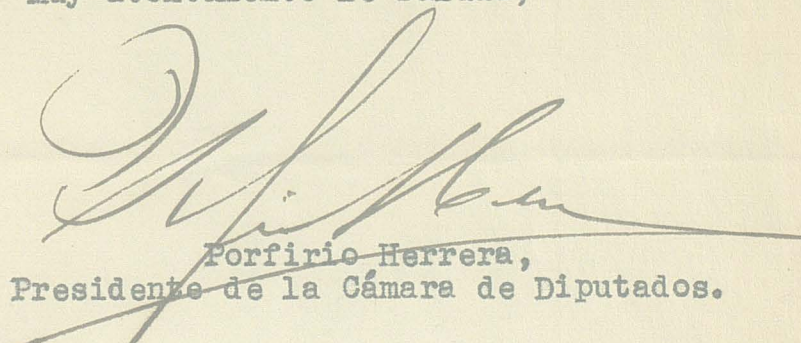
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Seando,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 02619 de fecha 22 de agosto de 1950, junto al cual remitió usted a esta Cámara un proyecto de ley que establece varias disposiciones referentes a la administración de la Chocolatera Sánchez, empresa perteneciente al Estado.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

861/10966



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 27462

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de agosto de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la ley del Congreso Nacional que establece que la administración de todos los bienes y negocios de la Chocolatera Sánchez, empresa perteneciente al Estado, estará a cargo de la Secretaría de Estado de Economía Nacional y autoriza al Poder Ejecutivo para disponer por medio de reglamentos o instrucciones todos los detalles de esa administración, así como la forma en que la Administración General de Bienes Nacionales debe obtener los inventarios de los bienes muebles o inmuebles, constitutivos de la empresa ya mencionada, ha sido promulgada en fecha 26 del corriente, y registrada con el No. 2503.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr